



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

2 SEP. 2020

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0378.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 178), en la suma de \$4'040.600,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme lo dispuesto en el ordinal tercero del auto del 16 de diciembre de 2019 (fl. 171)

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 65

Hoy 3 SEP 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/